



H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
055/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES, 29 OCT 2020

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, Nº 615/20, Nº 860/20, Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20 y Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204/20 y Nº 1254/2020, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000381/20 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial Nº 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20 y Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204/20 y Nº 1254/2020, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 100, la Dirección de Automotores de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, brindó la fundamentación de su necesidad, en atención a las normas previamente citadas.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 102, el Secretario Administrativo exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la mencionada Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 6º y 8º de la Resolución Presidencial Nº 939/20, vigente a ese momento.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 8/20 relativa a la "Adquisición de neumáticos para la flota automotor de la H.C.D.N."

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEXIS BALDOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación



Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 020/20 de fecha 6 de marzo de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 50/75; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a), 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 107 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 106 y 110 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (31/07/2020 y 03/08/2020), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que a fojas 108 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar donde se cursaron invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Unión de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios S.A. (C.A.C.) y a fojas 109 obran la respectiva constancia de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 112 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 20 de agosto de 2020, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., obrante a fojas 114/123, MEDEOT OSVALDO LUCIO, obrante a fojas 124/135 y NEUMÁTICOS SUR S.R.L, obrante a fojas 136/152.

Que a fojas 161/163 y 175 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 178/179 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/2020, se expidió aconsejando: - **Desestimar** las ofertas de NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., en el renglón N° 3, por no reunir las características técnicas establecidas en el pliego de especificaciones técnicas al no cumplir con el índice de velocidad requerido; de MEDEOT OSVALDO LUCIO, por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta mediante el instrumento debido, siendo esta una causal no subsanable determinada en el artículo 47, inciso i) del mencionado Reglamento de Contrataciones; y de NEUMÁTICOS SUR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
055/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

S.R.L., por no cumplir con la remisión de la documentación para la subsanación de requisitos formales a la que fuera intimada, en los términos del artículo 36 del citado Reglamento de Contrataciones; - **Preadjudicar** la oferta de NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7, por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; y **Declarar fracasado** el renglón N° 3 al no contar con ofertas admisibles.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 180/181.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 8/20, que tiene como objeto la contratación relativa a la "Adquisición de neumáticos para la flota automotor de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, en el renglón N° 3; y de MEDEOT OSVALDO LUCIO, CUIT N° 20-07657394-9 y NEUMÁTICOS SUR S.R.L., CUIT N° 30-70757693-2, en su totalidad, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. en los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$852.260), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
055/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado el renglón N° 3, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente disposición al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial R.P. N° 1073/18.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEXIS ZALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

